



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°- **278** 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **15 OCT 2019**

VISTO: Proveído de fecha 10 de octubre del 2019, inserto Informe N° 329-2019/GRP-402000-402400 de fecha 10 de octubre del 2019, Informe N° 261-2019/GRP-GSRMH.402410 de fecha 10 de octubre del 2019, Contrato N° 11-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 02 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de octubre del 2019, se suscribe el **Contrato N° 11-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E José Gálvez Egusquiza - Talandracas en el Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón- Piura; con el **CONSORCIO JOSE GALVEZ**, representado por su Representante Legal Común Irma Melo Horna;

Que, mediante **Informe N° 261-2019/GRP-GSRMH.402410** de fecha 10 de de octubre del 2019, el Sub Director de la División de Estudios (Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús), solicita al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú) la designación del Comité de Entrega de Terreno para la Etapa de Elaboración de Expediente del Proyecto: "Reconstrucción del Local Escolar José Gálvez Egusquiza -Talandracas- Chulucanas", toda vez que es necesaria la conformación de dicho Comité para lo cual debe emitirse el acto resolutive correspondiente;

Que, con **Informe N° 329-2019/GRP-402000-402400** de fecha 10 de octubre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú) solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba (Ing. Saúl Labán Zurita), la Autorización para designación del Comité de Entrega de Terreno para la Elaboración del Expediente de la Obra ya mencionada; para ello propone a los siguientes miembros, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús (Presidente)
- Arq. Martín Tomas Pacherre Gonzales (Miembro)
- Ing. Walter Ernesto Palacios Saavedra (Miembro)

Que, mediante Proveído de fecha 10 de octubre del 2019, el Gerente Sub Regional Dispone a la Oficina de Asesoría Legal que se emita el Acto Resolutive en el que apruebe la Designación del Comité de Entrega de Terreno.

Que, al respecto el Decreto Supremo Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: (...); b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y normas ampliatorias; la Ley N° 30879, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°- **278** 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **15 OCT 2019**

noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero de 2019, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura; así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 30 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Entrega de Terreno para la Etapa de Elaboración de Expediente del Proyecto: "Reconstrucción del Local Escolar José Gálvez Egusquiza - Talandracas- Chulucanas", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús (Presidente)
- Arq. Martín Tomas Pacherre Gonzales (Miembro)
- Ing. Walter Ernesto Palacios Saavedra (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Entrega de Terreno a que se refiere el Artículo precedente deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y normas ampliatorias y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público y demás Directivas Internas;

ARTÍCULO TERCERO: Notificar presente Resolución al CONSORCIO JOSE GALVEZ, representado por su Representante Legal Común Irma Melo Horna; en su domicilio sito en MZ. "D" - Lote 04 Urbanización Los Ficus - Distrito, Provincia, Departamento de Piura.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes del mencionado Comité de Entrega de Terreno, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Obras y demás y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba



Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL

